

CARTA ABIERTA A LA EXCMA. SRA. CONSEJERA DE SANIDAD DE LA CARM

ESTIMADA SRA. CONSEJERA:

Tras la publicación en el BORM de hoy día 4 de Febrero de 2016 con la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se resuelve la convocatoria para la provisión, mediante el sistema de libre designación, de diferentes puestos de dirección de este organismo, que tuvo lugar por medio de la Resolución de 2 de diciembre de 2015 (BORM 4.12.2015).

Se nos plantea una gran duda respecto al apartado segundo del resuelvo quinto, de dicha resolución que, resuelve la convocatoria de los puestos de Director Médico, Director de Gestión y Director de Enfermería y dice textualmente:

**“Percibirá, en todo caso, las retribuciones del puesto de Director Gerente del Área para el que haya sido designado, sin perjuicio del derecho a la percepción de los trienios y complementos de carrera o desarrollo profesional que, en su caso pudiese tener reconocido.”**

A la vista de tal consideración, nos preguntamos, ¿Está el gerente del SMS facultado para aumentar las retribuciones del personal del Servicio Murciano de Salud de forma unilateral?

En caso de que la respuesta a esta pregunta sea negativa, se plantea otra

**¿LOS REITERADOS ERRORES DE LOS DIRECTIVOS DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD, AVALAN SU CAPACIDAD PARA OCUPAR TALES PUESTOS?**

Respecto a las plazas desiertas que han quedado sin cubrir, de la reiterada convocatoria, en concreto la de Director Médico del Área III (Lorca), y la de Director de Gestión del Centro de hemodonación, y teniendo constancia de que se han presentado solicitudes para estos puestos, nos aborda otra duda:

¿No existen entre los solicitantes, candidatos válidos para dichos puestos?, ¿o no es necesario ocuparlos?

Esperemos que dichos puestos, mañana día 5 de febrero de 2016, no vayan a estar ocupados, por personal que no reúna los requisitos legales que ustedes mismos pusieron en la convocatoria, es decir, si mañana los cargos advertidos, están ocupados o desempeñados por personal que no reúne los requisitos, insistimos, que ustedes mismos fijaron; ustedes estarían cometiendo varios delitos y/o faltas, entre ellos el de PREVARICACIÓN y el de DESVIO DE PODER.

Ustedes, señores directivos del SMS, sigan abusando y abusando una y otra vez, y cuando el cántaro de tanto ir a la fuente se rompa, dirán ustedes, no saber; no conocer; y tal vez alguien les recuerde, que el desconocimiento, no exime de su cumplimiento.

**S**igan bebiendo, una y otra vez, en la fuente de la indolencia, maná del todo me da igual.

**P**oniéndonos ustedes siempre en una encrucijada, su indiferencia, o es incapacidad.

**S**i no, el desprecio de la moralidad, su indiferencia convierte en osadía de ilegalidad.

Pero ya saben de aquel cántaro, el tantas veces nombrado, que en un ir, encontró su final.